ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS 16/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"

En la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central, República del Paraguay, a los doce días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 07:00 horas se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación, designados mediante **Resolución N° 562/14**, de fecha 17/03/2014, que son: **Ing. Douglas César Oneto Bonzi, Lic. Mirtha Yegros** y el **Abog. David Atilio Llano Pereira**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, contando para tal efecto con los siguientes documentos:

a) **Resolución N° 1209/14** de fecha 21/08/2014, por la cual se aprueba el PBC de la licitación de referencia y se dispone el inicio del proceso licitatorio.

b) **Nota GDC/UOC N° 140/2014** de fecha 25/08/2014 comunicando a la DNCP el inicio del proceso del llamado de referencia.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44 de fecha 14/08/2014 por **Gs. 250.000.000**

d) Pliego de bases y condiciones.

e) Nota **DNCP N° 28044**, de fecha 28/08/2014, comunicando a la GDC que el llamado no será difundido por existir puntos del mismo que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

f) Remisión del PBC, por parte de la UOC/GDC, a la DNCP, en fecha 02/09/2014, conteniendo las correcciones a las observaciones realizadas por medio de la nota DNCP N° 28044.

g) Nota **DNCP N° 29161**, de fecha 04/09/2014, comunicando a la GDC que el llamado no será difundido por existir puntos del mismo que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

h) Remisión del PBC, por parte de la UOC/GDC, a la DNCP, en fecha 10/09/2014, conteniendo las correcciones a las observaciones realizadas por medio de la nota DNCP N° 29161.

i) Nota **DNCP N° 30153**, de fecha 12/09/2014, comunicando a la GDC que el llamado no será difundido por existir puntos del mismo que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

j) Remisión del PBC, por parte de la UOC/GDC, a la DNCP, en fecha 15/09/2014, conteniendo las correcciones a las observaciones realizadas por medio de la nota DNCP N° 30153.

k) Ofertas presentadas por las firmas oferentes Todo Service (de Osmar Cantero Gimenez) y Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA).

l) Acta de apertura de sobres ofertas, de fecha 30/09/2014.

ABOGADO
Director de Asesoría
Matrícula C.S.J.

A continuación se procede conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto N° 21909/03: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Requisito	GREPSA	Todo Service
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado y completado	Cumple	Cumple
Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple	Cumple

Asimismo se procede de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto Nº 21909/03: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2. PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

Oferente	Precio total en Gs. IVA incluido
Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA).	211.975.000
Todo Service (Osmar Cantero Giménez)	250.000.000

3. PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO) con correcciones aritméticas.

Oferente	Precio total en Gs. IVA incluido
Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA).	211.975.000
Todo Service (Osmar Cantero Giménez)	205.000.000

- **Todo Service (Osmar Cantero Giménez):** Para el item 3 **Hidróxido de calcio + Hidróxido de sodio (cal sodada)** presenta como precio unitario Gs. 230.000 que al multiplicar por la cantidad de 75 kilos arroja un total de **Gs. 17.250.000** y **NO Gs. 62.250.000** como consigna en su planilla de oferta.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	Todo Service (Osmar Cantero Giménez)
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple

ABOG. DAV...
Director de Asesoría Jur...
Matrícula C.S.J. ...

Requisitos	Todo Service (Osmar Cantero Giménez)
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de experiencia atreves de contratos en provisión de bienes o servicios especificos de Insumos para la purificación de Agua a alguna empresa u organismo del estado o constancia de haber cumplido satisfactoriamente con dicha entidad pública o privada de los últimos 2 años (2012 – 2013)	Cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012 y 2013). El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	Cumple

Por todo lo detallado este Comité de Evaluación recomienda:

1. **ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS 16/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", a la firma oferente **Todo Service** (Osmar Cantero Giménez), con RUC 2831220-1, hasta un monto máximo de **Gs. IVA incluido 205.000.000** (Guaranies doscientos cinco millones), por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21909/03

2. **COMUNICAR** al Sr. Gobernador del Departamento Central el resultado de la presente evaluación.

Siendo las 10:40 horas los miembros del Comité de Evaluación suscriben el presente, en prueba de conformidad y aceptación.

Ing. Douglas Oneto Bonzi	**Lic. Mirtha Yegros**	**Abog. David Llano Pereira**
Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación

ABOG. DAVID LLANO
Director de Asesoría Jurídica G.D.C
Matrícula C.S.J. Nº 19.903